

Mikel Gorrotxategi Nieto, Licenciado en Filología Vasca, miembro correspondiente de la Real Academia de la Lengua Vasca / Euskaltzaindia y secretario de la comisión de Onomástica de esta Institución.

#### CERTIFICA:

Que en lengua vasca el nombre de la Junta Administrativa cuya forma oficial única ha sido hasta ahora *Berricano*, perteneciente al municipio de *Zigoitia*, es **Berrikano**. Asimismo, que el gentilicio de dicho pueblo es *berrikanoar*.

Que así figura en la obra preparada por esta Comisión y editada por el Gobierno Vasco, *Relación de las poblaciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco / Euskal Herriko Autonomi Elkarteko herrien izenak*, Vitoria/Gasteiz, 1986.

Que la forma más antigua de que se dispone parece ser *Verricano*, en la conocida lista del obispo de Calahorra, Jerónimo Aznar, del año 1257, forma que, salvada la inicial, pues se lee *Berricano*, se repite en la misma centuria, en la lista de los pueblos alaveses que contribuyen al cerco de Tarifa, de 1294, testimonios ambos recogidos en el libro *Toponimia alavesa, seguido de Mortuorios o despoblados y Pueblos alaveses*, del académico de honor de Euskaltzaindia Gerardo López de Guereñu Galarraza, publicado por esta Real Academia en 1989.

Que es probable haya existido una forma sin nasal, *\*Berrikao*, a juzgar por los topónimos *Berrikagana*, *Berrikane*, *Berrikari* y *Berrikasoloa*, que pueden verse en la citada obra.

Que dicha probabilidad, a nuestro juicio, no puede avalar actualmente la propuesta de *Berrikao*.

Que, por todo ello, la Comisión se ratifica en la forma **Berrikano**, señalada en la publicación oficial arriba mencionada.

Que de acuerdo con el artículo décimo de la Ley Básica de Normalización del Uso del Euskera, que ordena respetar en todo caso la grafía vasca del nombre, salvo que las formas en las dos lenguas sean sensiblemente diferentes, en el que ambas tendrán consideración oficial, es procedente la grafía única **Berrikano**.